

Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, OCTUBRE 20 Y 23 DE 1915

NUM. 576

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

Cámara de Justicia

CAUSA CONTRA LOS ESPOSOS RAMÓN LÓPEZ Y MERCEDES A. DE LÓPEZ INCIDENTE SOBRE HONORARIOS.

En Salta, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos quince, reunidos los señores Vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio José N. López contra los esposos Ramón López y Mercedes A. de López; incidente sobre honorarios «el señor Presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto resultando el siguiente:

Figueroa S. Aranda y Torino.

El Dr. Figueroa S. dijo:

Viene por el recurso de apelación a resolución de V. E. el auto del señor Juez doctor Vicente Arias de fecha 15 de Diciembre del año ppdo. corriente a fs. 18 y vta. solamente en cuanto a los honorarios regulados para el doctor Carlos Serrey y Procurador Manuel L. Sanchez.

Encontrando un tanto baja la suma en que ha sido apreciada el trabajo realizado por el doctor Serrey y el Procurador Sanchez y teniendo en cuenta que en el presente juicio la materia de pronunciamiento las excepciones de inhabilidad de título y nulidad de la ejecución, mi voto es porque se modifique el auto apelado elevándose los honorarios de referencia a la cantidad de ciento sesenta pesos

m/n para el doctor Serrey y a sesenta pesos m/n para el Procurador Sánchez.

Los demás miembros del Tribunal se adhieren al voto que precede habiendo quedado acordada la siguiente resolución:

Salta, Marzo 12 de 1915

Y Vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede modifíquese el auto de fecha 15 de Diciembre del año ppdo. corriente a fs. 18 y vta. el que regula los honorarios del doctor Carlos Serrey y Procurador Sánchez en la suma de ochenta pesos y treinta pesos m/n respectivamente elevándose estos a la cantidad de ciento sesenta pesos m/n para el doctor Carlos Serrey y sesenta pesos m/n para el Procurador Manuel L. Sánchez.

Tomada razón y repuestos los sellos devuélvase.—Figueroa S. Aranda, Torino.—Ante mí:—José A. Araoz.

VIÑUALES GARCÍA Y CAPOBIANCO
CONTRA DOÑA CLEMENCIA A.
DE LOPEZ GARCÍA.

En Salta, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos quince reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia, en su salón de acuerdos, para fallar el juicio «Viñuales García y Capobianco» contra doña Clemencia A. de López García» el señor Presidente declaró abierta la audiencia.

En este estado el Superior Tribunal resolvió pasar a cuarto intermedio para fallar en seguida firmando el señor Presidente por ante mí doy fé.—Ovejero—Ante mí—José A. Araoz.

En Salta, a los quince días del mes Marzo de mil nove-

cientos quince reunidos los señores Vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio «Viñuales García y Capobianco contra doña Clemencia A. de López» el señor Presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto resultando el siguiente: doctores Torino, Aranda y Ovejero.

El doctor Tarino dijo:

Viene recurrido el auto de fecha Febrero 19 del presente año corriente a fs. 3 vta por el que el señor Juez de 1ª Instancia doctor Arias no hace lugar al pedido formulado por los señores Viñuales García y Capobianco sobre la traba de un embargo.

Nada tengo que agregar a los fundamentos aducidos por el señor Juez aquí y en consecuencia soy de opinión que el auto recurrido debe confirmarse.—Voto en este sentido.

Los demás Vocales del Tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia.

Salta, Marzo 15 de 1915

Y Vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede, confirmandose en todas sus partes el auto de fecha Febrero diez y nueve del presente año, corriente a fs. tres vuelta.

Tomada razón y repuestos los sellos devuélvase.—Torino, Aranda.—Ovejero.—Ante mí José A. Araoz.

Leyes y Decretos

Habiendo fallecido en el día de hoy el doctor don Angel Mariano Ovejero, vocal

del Superior Tribunal de Justicia, decano del mismo cuerpo y ex-diputado durante dos periodos ante el Congreso de la Nación y siendo un deber del gobierno asociarse al duelo causado por su muerte, en homenaje a los importantes servicios prestados a la provincia y a su alta investidura.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante el día de mañana en todos los edificios públicos de la provincia.

Art. 2.º El cuerpo de vigilantes rendirá los honores correspondientes en el acto del sepelio.

Art. 3.º Dirijase por el ministerio de gobierno, nota de condolencia a la familia del extinto.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, octubre 7 de 1915

PATRON COSTAS

JULIO CORNEJO

Es copia: Francisco J. López

Deseando el gobierno de la Provincia asociarse a la fiesta que se conmemora el día de mañana en homenaje al 423 aniversario del descubrimiento de América.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º—Declárase feriado en todas las oficinas públicas de la Provincia el día 12 del corriente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Octubre 11 de 1915

PATRON COSTAS

JULIO CORNEJO

Es copia: Francisco J. López

Encontrándose vacante el puesto de encargado del Registro Civil de San José de Orquera, jurisdicción del departamento de Metán por re-

nuncia de don Santiago Alvarez que lo desempeñaba.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para ocupar dicho puesto a don Bernardino Medrano.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, e insértese en el R. O.

PATRON COSTAS

JULIO CORNEJO

Es copia Francisco J. López

Habiendo comunicado la Exma. Cámara de Justicia que con fecha 4 del corriente ha concedido licencia por el término de dos meses y con goce de sueldo al vocal de la misma doctor Flavio Arias.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase interinamente para reemplazarlo, mientras dure la licencia concedida al titular doctor Arias al señor agente fiscal del Crimen doctor Exequiel M. Gallo y para desempeñar las funciones de éste al señor agente fiscal en lo Civil doctor Augusto F. Torino.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

Salta, octubre 7 de 1915.

PATRON COSTAS

JULIO CORNEJO

Es copia—Francisco J. López

Habiendo comunicado el Presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, en nota de fecha 30 del mes próximo pasado, que este cuerpo ha anulado la elección efectuada para electores de gobernador en la mesa N.º 2 del colegio electoral de la Silleta, como así mismo, que no se llevó a cabo la elección de electores de gobernador en las mesas número 3 del colegio electoral de la Silleta; número 16 del colegio electoral del Rectoral (Capital) y número 1 del colegio electoral de Campo Durán; de

acuerdo con lo prescripto por el artículo 74 de la ley de elecciones

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Convócase nuevamente a elecciones complementarias de electores de gobernador para el próximo período constitucional, a los ciudadanos inscriptos en el padrón electoral correspondiente a las cuatro mesas indicadas en el considerando de este decreto.

Brt. 2.º — Designase para que tengan lugar estas elecciones el día domingo 17 del corriente, debiendo las mesas receptoras de votos funcionar en los mismos locales señalados para las elecciones de 19 del mes próximo pasado, las que se verificarán de conformidad con las indicaciones del decreto de convocatoria de fecha 18 de Agosto último.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Octubre 2 de 1915.

PATRON COSTAS

JULIO CORNEJO

Es copia: Francisco J. López

Remates

Por José María Leguizamón
JUDICIAL

CASA Y FINCA EN EL CARRIL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Alejandro Bassani secretario del señor Mauricio Sanmillán y como correspondiente a la ejecución seguida por don José L. Muñoz contra los herederos de don José F. Yañez, el 12 de Noviembre del corriente año, a las 4.30 p. m. en el local de «La Iautus» Urquiza 462, vendará con base de \$ 12.133,32 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la casa y finca de propiedad de los ejecutados, ubicada en el partido de El Carril departamento de Chichona, comprendida dentro de los siguientes límites: norte, con propiedad de don José L. Muñoz y de Cayetano y Eleazar Yañez; al sud, con la finca «La Obra» de doña Mercedes F. de Sanmillán; al este, con don José L. Muñoz; y al oeste, con el camino nacional que va a Guachipas.

JOSE MARIA LEGUIZAMON

1394-v-12-ab. Martillero.

Por José M. Leguizamón
JUDICIAL-SIN BASE
 50 VACAS GORDAS

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Alejandro Bassani secretario del señor Mauricio Sanmillán y como correspondiente a el juicio sucesorio de José Sarza, el miércoles 20 de Octubre a las 10 a. m. venderé sin base y dinero de contado, cincuenta vacas con cría, gordas y que se encuentran en Rosario de la Frontera en poder del señor Justo S. Romano, nombrado depositario de los bienes de la citada sucesión.

JOSÉ MARIA LEGUIZAMON
 Martillero

1399-v-20-ob.

Por José María Leguizamón

UNA CASA EN ESTA CIUDAD

EN LA CALLE CASEROS AL PONIENTE

\$ BASE 4000

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Bassani secretario del señor M. Sanmillán, como correspondiente a la ejecución seguida por don Escolástico Ceballos contra don Celestino Saravia y Estaquia S. de Saravia, el Viernes 29 del corriente mes de Octubre a las 10 a. m. en el local de «La Mutua» Urquiza 462, venderé con base de \$ 4000. o sean las dos terceras partes de la tasación, la propiedad de los ejecutados, ubicada en esta ciudad en la calle Caseros al poniente, cuya extensión nula de frente, 12,50 m. por 148 m. de fondo, teniendo una casa compuesta de cinco habitaciones, galerías al contorno, zaguán de entrada y un canchón, buen estado de edificación y comprendida dentro de los siguientes límites: norte, con la calle Caseros; al sud y oeste, con propiedad de los señores Graña; al este con pertenencia de don Tomás Ruiz.

En el acto del remate oblará como seña y a cuenta de la compra el 20 % de su importe.

JOSÉ MARIA LEGUIZAMON
 Martillero

Por José María Leguizamón
JUDICIAL-SIN BASE

Una bonita casa en esta ciudad calle Piedras y sitio en la calle Vicente Lopez.

Por disposición del síndico del concurso de Antonio Lucardi señor Rafael del Carlos (hijo) el jueves 2 de Diciembre del corriente año, a las 10 a. m. en el local de «La Mutua» Urquiza 462, venderé sin base

y dinero de contado, las propiedades que a continuación se detallan: Casa en esta ciudad en la calle Piedras N.º 73 entre las de Santiago y Juan Martín Leguizamón, compuesta de tres habitaciones, pisos de madera y cielos rasos, con instalaciones de luz eléctrica y balcones a la calle, zaguán; piso de mozaico y puerta cancel, patio con mozaico también, y todo construcción moderna.

Sitio en la calle Vicente F. Lopez entre las de Santiago del Estero y Juan Martín Leguizamón, mide más o menos 10.70 m. de frente por 36.60 de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: norte con propiedad de Manuel I. Avellaneda y Agueda de Amador; por el sud, con Manuel I. Avellaneda; por el este con propiedad de Luis Rangón; y por el oeste con la calle Vicente F. López.

Este sitio tiene construido, todos los cimientos de una casa y dos habitaciones terminadas.

En el acto del remate, el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra el 20 % de su importe.

JOSÉ MARIA LEGUIZAMON
 Martillero

Por José María Leguizamón

JUDICIAL

Casa y terreno con viña en el pueblo de Cafayate.

BASE \$ 2.466,66

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Bassani secretario del señor Pedro J. Aranda y como correspondiente al juicio de condominio de Pedro F. Lávague, el martes 30 de Noviembre del corriente año a las 10 a. m. en el local de «La Mutua» Urquiza 462, venderé con base de \$ 2.466,66 o sean las dos terceras de la tasación fiscal, una casa y terreno en el pueblo de Cafayate capital del departamento del mismo nombre, comprendida dentro de los siguientes límites: norte con la calle Conchas; al sud, con propiedad de don José A. Chavarría y otros; al naciente, la calle Aramburú y al poniente, la propiedad de los herederos de don Rosendo F. Lagoria o los herederos de don Félix Paz y Cornelia C. de Paz.

Esta propiedad, cuenta con un terreno circundante que tiene una viña y que se encuentra cercado con alambre tejido y cimiento de material cónico; el edificio tiene bodega con su correspondiente instalación subterránea para la destilería, hay a más un pozo a balde y bomba con cañería.

JOSÉ MARIA LEGUIZAMON
 Martillero

Por Ricardo López

EN ESTA CIUDAD ESPLÉNDIDA CASA
 BASE DE VENTA
\$ 5.333,33 m/n.

El día 24 de Octubre del corriente año a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio avenida Alsina y por orden del señor juez de 1.ª instancia, interino en lo civil doctor David E. Gudino, venderé a más alta oferta y dinero de contado, con base de 5.333,33 \$ m/n que son las dos terceras partes de su tasación fiscal, la casa ubicada en esta ciudad calle Buenos Aires número 560 entre San Juan y San Luis, con extensión de diez metros de frente por cuarenta y cinco más o menos de fondo y cuyo límites son: por el naciente, con la calle Buenos Aires; por el sud con Serafina Blasco, por el poniente, con Tomás del Campo y por el norte, con propiedad del convento de San Francisco.

El comprador oblará el diez por ciento del precio de venta en el acto del remate, como seña y por cuenta de pago.

RICARDO LOPEZ
 Martillero

v-24 Otb.

Por José María Leguizamón

JUDICIAL SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Paz y como correspondiente a la ejecución seguida por Pedro R. Torres contra Pedro Videla, el Viernes 29 del corriente mes de Octubre a las 10 a. m. en el local de «La Mutua» Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado, una jardinería con arneseses, una yegua y un caballo.

José María Leguizamón
 Martillero

1423-v-29 Ob.

Edictos

CONCURSO—No existiendo constancia en autos de haberse publicado la resolución recaída en la presentación del señor Luis N. Ramos acuerdo cesión de bienes a pedido del síndico doctor Arturo M. Figueroa se ha resuelto, se efectúe la publicación de dicha resolución, la cual dice:—Salta, abril 8 de 1914.—Autos y vistos: La presentación que antecede y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, en su mérito declárase concursado al señor Luis N. Ramos, y se ordenada:

1º. La ocupación por el síndico de todas las pertenencias libros y papeles del concursado que sean relación a sus negocios—2º. fijar el término de 30 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificados de su crédito—3º. se libre exhorto a los señores Jueces que conozcan de los demás pleitos a fin de que los remitan al presenten para

su acumulación—4º Se haga saber la formación de este concurso y que se cite a los acreedores por medio de edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el «Boletín Oficial» con inserción de este auto. Notifíquese previa reposición de sellos.—Vicente Arias secretario Manrico Sanmillán. 1229-v-25 Nob.

En la ejecución seguida por el señor Virgilio A. Povoli como cesionario de don Ricardo Fernandez contra don Froilán Herrera por cobro de pesos, el señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos López Pereyra, ha dictado el siguiente auto: Salta, octubre 21 de 1915.—Autos y vistos: La presente ejecución seguida por don Ricardo Fernandez contra don Froilán Herrera, por cobro de cantidad de trescientos treinta y cuatro pesos veinte centavos m/n. proveniente del documento de fs. una y considerando:—Que citado de remate el deudor, no ha opuesto excepción legítima, que destruya la fuerza ejecutiva del aludido documento como consta de autos.—Por tanto: de acuerdo con los arts. 447 459 inciso 1º del Código de Procedimientos en lo C. C. fallo: mando a llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse pago del capital y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios de los doctores César Alderete y Carlos Serrey en las sumas de diez y veinte pesos respectivamente.—Hágase saber y notifíquese.—Carlos López Pereyra.—Ante mí.—N. Aranda hijo, Pro secretario.—Lo que se hace saber al señor Froilán Herrera por medio del presente.—Salta, octubre 21 de 1915.—Ante mí.—N. ARANDA hijo, Pro secretario. 1228 v. 25 obre.

En el pedido de quiebra de los señores Araoz, Alemán y Cia. en contra de la señora María S. de Hannecke, el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. doctor Alejandro Bassani, ha decretado lo siguiente:—Salta, Octubre 14 de 1915.—Autos y vistos.—Lo solicitado en el escrito de fs 53 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, en su mérito, declárase en estado de quiebra a doña María S. de Hannecke y nómbrase contador a don Manuel A. Arias quien ha resultado sorteado, con intervención del señor Agente Fiscal, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.422 del Código de Comercio, resuelve:—1.º, ordenar se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida; 2.º, se intime a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del contador bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3.º, prohibir

se hagan pagos y entregas de efectos a la fallida, so pena, a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; 4.º, la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la fallida por el contador; 5.º, convocar por edictos a todos los acreedores para la audiencia que tendrá lugar el día quince de Noviembre próximo a horas 10 a. m. en el salón de audiencia de este Juzgado.—Oficiése a los demás jueces.—Bassani.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Octubre 14 de 1915.—Pedro J. Aranda, E. secretario. 1223-v-15-nb.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Alejo Reynaga el señor juez de primera instancia, doctor Alejandro Bassani, a cargo interino del Juzgado del doctor Vicente Arias, ha ordenado se cite por edictos, que se publicarán durante 30 días en dos diarios locales, y por una vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento.—Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Octubre 9 de 1915.—M. Sanmillán, Escribano secretario.

VERIFICACION DE CREDITOS—El suscrito secretario del juzgado del doctor Vicente Arias, a cargo interino del doctor Alejandro Bassani, hace saber que en el concurso de D. José Bouci y por decreto de fecha 11 de Octubre del corriente año, se ha señalado para que tenga lugar la junta de verificación de créditos el 22 de Octubre del corriente año, a horas 10 a. m.—En su mérito se cita a los fines expresados a todos los acreedores y demás interesados por medio del presente edicto.—Salta, Octubre 11 de 1915.—M. Sanmillán, E. Secretario.

En la cesión de bienes solicitada por don Luis Cordero el señor Juez de 1ª de Instancia en lo Civil y Comercial doctor David E. Gudiño, a cargo interino del juzgado del doctor Martín Gómez Rincón, ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 15 de 1915.—Autos y Vistos: La presentación que antecede, la que se encuentra con arreglo al art. 685 del C. de P. en lo C. y C. y lo dictaminado por señor Agente Fiscal, en su mérito declárase concurso al señor C. Luis Cordero, nombrándose síndico de este concurso al doctor Juan B. Gudiño, con quien deberán entenderse los terceros en todas las operaciones anteriores a este concar-

so y las cuestiones que el deudor tuviera pendientes o las que hubieran de iniciarse y se ordena la ocupación de todas las pertenencias del deudor y todos los libros y papeles relativos a sus negocio, fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; que se haga saber la formación de este concurso y que se cite a los acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «Tribuna Popular» y «El Cívico» y por una vez en el «Boletín Oficial» conforme con lo dispuesto por el art. 687 del mismo código.—Oficiése a los señores jueces que conozcan de los demás pleitos a fin de que los remitan para su acumulación al presente art. 679 y cítese al señor Agente Fiscal.—D. E. Gudiño.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Octubre 16 de 1915.—No!asco Zapata, Escribano secretario.

Ley de creacion del boletin

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerzas de

LEY:

Art 1º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en este boletín: 1º. Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones. 2º. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por la leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.